



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 5 de julio de 2022

Oficio AMC-OFI-0089100-2022

Señora
ANA ISABAELE PEDRAZA VALETS
INSPECTOR DE POLICIA
INSPECCION DE POLICIA COMUNA NUMERO NUEVE 9B

Asunto: **RE:** Solicitud Certificación Uso Del Suelo del predio identificado con referencia catastral No. 01-09-0023-0052-000

Referencia: Radicado **EXT- AMC- 22-0041250**

Cordial saludo,

En atención a su solicitud identificada con código de registro **EXT- AMC- 22-0041250**, en virtud de la cual solicita *“certificar el uso del suelo o usos permitidos del predio con referencia catastral No. 01-09-0023-0052-000”* este despacho se pronuncia sobre su requerimiento en los siguientes términos:

El día 31 de mayo de 2022, a través del oficio AMC-OFI-0068910-2022, se dio respuesta a la solicitud identificada con radicado EXT-AMC-22-0048022, donde solicitaba la *“certificar el uso del suelo o usos permitidos del predio con referencia catastral No. 01-09-0023-0052-000”* la respuesta fue notificada al correo mencionado en su solicitud inspecciondepolicia9b@hotmail.com

Con lo anterior damos alcance a su solicitud en los términos de ley 1755 de 2015 y el Decreto 491 del 2020.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación Distrital

Revisó: Stefan Ivanoff Fontalvo- SPD

Aprobó: Sandra Bacca Piñeros – Profesional Especializado Código 222 Grado 45

Revisó: Claudia Velásquez Palacio – Profesional universitario Código 219 Grado 33

Elaboró: Nely Alvarez Cárdenas – Arq. Asesor Externa SPD

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



5/7/22, 08:03

Gmail - Solicitud de certificación de uso de suelo por proceso contrario a la actividad económica. Referencia: Radicado EXT-AM...



Desarrollo Urbano notifica 2022 <desarrollourbanonotifica2022@gmail.com>

Solicitud de certificación de uso de suelo por proceso contrario a la actividad económica. Referencia: Radicado EXT-AMC-22-0048022

2 mensajes

Atencion al Ciudadano Planeacion <atencionalciudadano.planeacion@cartagena.gov.co> 31 de mayo de 2022, 15:55
Para: "inspecciondepolicia0b@hotmail.com" <inspecciondepolicia0b@hotmail.com>

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, en atención a lo enunciado en el asunto, nos permitimos remitir oficio AMC-OFI-0068910-2022

Atentamente,

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRICTAL
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Nota: Le informamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada únicamente para envíos de información. Por favor **NO** escalar consultas o solicitudes, ya que no podrán ser atendidas.

De igual forma le comunicamos que si desea realizar Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias, puede hacerlo a través de los siguientes canales autorizados:

- **VIRTUAL:** Correo Electrónico atencionalciudadano@cartagena.gov.co ó a través de la página web de la Alcaldía a través del Link <https://app.cartagena.gov.co/pqsd>
- **PRESENCIAL:** Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) Centro, Plaza de la Aduana

Si imprime este correo no olvide depositarlo en el contenedor GRIS cuando no le resulte útil. Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información CONFIDENCIAL.

Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le agradecemos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

 oficio AMC-OFI-0068910-2022 Ana Pedraza.pdf
592K

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 24 de mayo de 2022

Oficio AMC-OFI-0068910-2022

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Señora
ANA ISABEL PEDRAZA VALETS
Inspectora de Policía Urbana No.9B
Correo: inspecciondepolicia9b@hotmail.com
E.S.D.

Asunto: RE: Solicitud de certificación de uso de suelo por proceso contrario a la actividad económica.

Referencia: Radicado EXT-AMC-22-0048022

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5/5 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 01-09-0023-0052-000, con dirección registrada Calle 29B No.31-151 Lo 3 del Barrio El Prado en la ciudad de Cartagena de Indias se encuentran en uso de suelo **RESIDENCIAL TIPO B** y en el que la actividad relacionada que desarrolla el establecimiento de comercio consiste en "TERRAZA RESTAURANTE BAR", está catalogada en la norma de la siguiente manera:

RESTAURANTE corresponde al **COMERCIO DOS** y se encuentra **RESTRINGIDO** dentro del uso **RESIDENCIAL TIPO B** que le corresponde al predio, por lo que para su desarrollo deberá solicitar un Concepto de Impacto urbano ante la Secretaría de Planeación Distrital para determinar la viabilidad de la actividad lo cual se encuentra definido en la Circular No 2 de 17 de Junio de 2002, en su numeral 4 define por vía de la interpretación en uso de las facultades contenidas 102 de la Ley 388 de 1997, así:

USO RESTRINGIDO. Es el supeditado al tratamiento al cual se somete el área o zona dadas sus características. Requiere establecer la valoración de la actividad que pretende desarrollarse frente al área donde se establece como tal. De tal manera que es posible encontrar que dentro de una zona determinada por un tratamiento existan algunas actividades catalogadas dentro de un uso y estén excluidas otras actividades del mismo uso. El uso restringido requiere entonces un desarrollo especial dentro de cada una de los tratamientos y para cada una de las zonas y hasta tanto no se expida el documento que lo contenga, se requerirá concepto previo de la Secretaría de Planeación Distrital.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890 - 480 - 184-4

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



BAR corresponde al **COMERCIO TRES** y se encuentra **PROHIBIDO** dentro del uso **RESIDENCIAL TIPO B** que le corresponde al predio.

Por otra parte la **TERRAZA** no es una actividad pues ella es considerada como una extensión del establecimiento o local, el cual si es en zona de antejardín solo podrá utilizar el 50% en zona comercial de acuerdo a lo establecido en el artículo 239 del Decreto 0977 de 2001.



Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento, tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Cordialmente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación Distrital

Proyectó: Arq. Claudia Velásquez Páez - P.E. Código 219 Grado 30

Aprobó: Arq. Sandra Saco Piteca - P.E. Código 220 Grado 40

Revisó: Stefan Ivanoff Fontana - SP

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890 - 480 - 194-4

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
Localidad No. 1 Histórica y del Caribe Norte
Inspección de Policía Urbana Cámara No. 08



Cartagena de Indias DT y C. 30 de mayo de 2022

Oficio No. 744
Radicado: 898-2022

Reser
JUAN DAVID FRANCO PEÑALOSA
SECRETARIO DE PLANEACION DISTRICTAL
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

ASUNTO: CERTIFICACION DE USO DEL SUELO (1º REQUERIMIENTO)

Mediante la presente solicito su valiosa colaboración en el trámite de entrega a quien correspondiera certificar el uso del suelo a una parcela del predio ubicado en el barrio EL PRADO CALLE 26 # 21-021, con referencia catastral No. 91-09-0023-0012-008 y matrícula inmobiliaria No. 088-104196, de conformidad con las normas establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente.

Lo anterior a fin de ser agendado dentro de un proceso por competencias parciales a la entidad territorialmente artículo 92 ley 1861 de 2014, presentado por PERSONERIA DISTRICTAL DE CARTAGENA contra el poblamiento de comercio denominado "FERRAZA RESTAURANTE BAR SIN FRONTERAS"

Solicito muy respetuosamente allegar la certificación solicitada al correo electrónico inspecciondepolicia@cartagena.gov.co

Agradezco toda la atención en la mayor brevedad posible.

Atentamente,

JUAN DAVID FRANCO PEÑALOSA
Secretario de Planeación No. 08

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890 - 480 - 184-4

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



CARTAGENA DE INDIAS DT Y C, 25 ABRIL DE 2022

Oficio No. 484
RAD 008/2022

DOCTOR
DIDIER TORRES ZUÑIGA
DIRECTOR APOYO LOGISTICO
atencionalciudadano@cartagena.gov.co
ESD

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN USO DEL SUELO

Mediante la presente, solicito su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien correspondía certificar el uso del suelo o usos permitidos del predio ubicado en el **barrio EL PRADO CALLE B, N°31-151**, y referencia catastral N° **01-09-0023-0052-000** con matrícula inmobiliaria N°**060114196**. De conformidad con las normas establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente.

Lo anterior a fin de ser aportado dentro de un proceso por comportamientos contrarios a la actividad económica Art 92 ley 1801 del 2016, presentado por el señor **LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA**, contra establecimiento de comercio denominado **"TERRAZA RESTAURANTE BAR SIN FRONTERAS"**

Solicito muy respetuosamente allegar la certificación solicitada, al correo electrónico **inspecciondepolicia9b@hotmail.com**

Agradezco toda la atención en la mayor brevedad posible.

Atentamente

ANA ISABEL PEDRAZA VALETS
Inspector de Policía Urbano No. 9B


ELACRODIN AHUMADO

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.